

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 3 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 117.

Administracion.—Negociado de quintas.

Habiendo consultado á mi Autoridad el Alcalde de esta poblacion, si debe de continuar en las operaciones de las quintas para el reemplazo del Ejército en el presente año, he acordado publicar la presente circular para que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia.

Suponiendo que todos los Ayuntamientos habrán cumplido con lo que previene el art. 58 de la ley de 30 Enero de 1856 sobre reemplazos, deberán seguir en las operaciones preliminares de las quintas hasta concluir la rectificacion del alistamiento que debe empezar el primer Domingo del presente mes de Marzo, segun previene el art. 45 de la misma ley previo anuncio al público para conocimiento de los interesados; quedando las operaciones terminadas á fin de estar prevenidos á lo que tenga á bien resolver el Gobierno de la Nacion: debiendo advertir que exigirá la responsabilidad debida á los que por su negligencia dieren lugar á ello.

Palencia 1.º de Marzo de 1869.—El Gobernador interino, Ventura Guierrez.

## Ayuntamiento popular de Hornillos de Cerrato.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice del ami-

llamiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870, se hace preciso, que los contribuyentes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de diez dias desde que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, las reclamaciones que acrediten las alteraciones que haya sufrido su propiedad.

Hornillos de Cerrato 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Miguel Rodriguez.

## Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda hacer la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, que corresponda á este distrito para el año económico de 1869 á 1870, se hace indispensable que todos los contribuyentes, que poseen bienes en este distrito sujetos á dicha contribucion, sea en propiedad, arrendamiento ó aparcería, presenten relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza desde el año último á este, en el término de quince dias del anuncio de este en el *Boletín oficial* de la provincia, el que no lo verifique en dicho término no se le oirá en reclamacion de agravios aún cuando esta resulte por su morosidad: las relaciones se presentarán en esta Alcaldía.

Calahorra de Boedo 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Alejandro Martin.

## Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Habiendo sido aprobada por la Excma. Diputacion Provincial la venta de ciento cincuenta piés de chopo castellano y siete mochas secas para la villa de Manquillos, se anuncia la venta en pública subasta para el dia primero de Marzo próximo en la casa Consistorial de dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el expresado local.—El Alcalde, Gervasio Gomez.

## Ayuntamiento constitucional de Baquerin.

Por autorizacion de la Excma. Diputacion Provincial, se vende en esta una pradera titulada la requejada de comun aprovechamiento, de cabida de ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes á ciento treinta cuartas ochenta y cinco palos, tasada la cuarta á seis escudos quinientas milésimas y linda por Oriente y Norte con tierras de varios vecinos de esta misma, Poniente con el prado de las quintanas y Sur con el prado de la Torre de Mormojon, vendiéndose toda en junto, á los treinta dias de la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Baquerin 25 de Febrero de 1869.—Jacinto Calderon.—Ignacio Enriquez, Secretario.

## Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

Á fin de que la Junta pericial de

este distrito pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial; se previene á todos los propietarios que posean fincas rústicas ó urbanas dentro del término jurisdiccional del mismo, presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 dias, relaciones detalladas de aquellas conforme á instruccion; en la inteligencia de que trascurrido dicho término se formarán por la Junta á los que no lo hubiesen verificado y no tendrán derecho á reclamar de agravios.

Quintanaluengos 26 de Febrero de 1869.—El Alcalde Presidente, Raimundo Cabria.

## Ayuntamiento constitucional de Mazariegos.

Para que la Junta pericial del pueblo de Mazariegos proceda á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, urbana y ganadería para el próximo año económico de 1869 á 1870, se hace indispensable que los propietarios y colonos que posean bienes sujetos al impuesto de dicha contribucion, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias desde el que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia las relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido aquellas, acompañando á las mismas los títulos que acrediten hallarse satisfecha la Hacienda pública de los derechos correspondientes, sin cuyas circunstancias ni serán admitidas ni oídas sus reclamaciones de agravio.

Mazariegos 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Victor Pariente.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion de 200 escudos anuales, se anuncia en este *Boletín oficial* á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de 20 dias á contar desde el de la fecha de su publicacion.

Mazariegos 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Victor Pariente.

*Ayuntamiento constitucional de Rebanal de las Llantas*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base en la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se hace indispensable que los propietarios, asi vecinos como forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas en el término jurisdiccional de este referido pueblo presenten relaciones detalladas con arreglo á instruccion; pues en otro caso se procederá á formarlas de oficio y no serán oidas sus reclamaciones sobre agravios.

Rebanal de las Llantas 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde Presidente, José Díez.

*Ayuntamiento popular de Vañes.*

Don Gaspar Salvador, Alcalde popular de este Ayuntamiento de Vañes.

Hago saber: Que para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1869 á 1870 se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de esta corporacion en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones que acrediten las alteraciones que hayan sufrido en la propiedad, haciendo constar al mismo tiempo haberse satisfecho los derechos que previene la Real orden de 15 de Abril de 1864, sin cuyo requisito, y pasado que sea dicho término no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Vañes 23 de Febrero de 1869.—

El Alcalde, Gaspar Salvador.—El Secretario, Linos Roldan.

*Ayuntamiento constitucional de Arbejal.*

Don Ramon Fuente, Alcalde popular de este Ayuntamiento de Arbejal.

Hago saber: Que para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la retificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial de 1869 á 1870, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones que acrediten las alteraciones que haya sufrido la propiedad debiendo hacer constar al mismo tiempo haberse satisfecho los derechos que previene la real orden de 15 de Abril de 1864 sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho término no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Arbejal 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Ramon Fuente.—El Secretario, Eulogio Ramos.

*Ayuntamiento constitucional de Herrerueta.*

Don Mariano Roldan, Alcalde popular de Herrerueta.

Hago saber: Que para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1869 á 1870, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de esta corporacion en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones que acrediten las alteraciones que hayan sufrido en la propiedad, haciendo constar al mismo tiempo haberse satisfecho los derechos que previene la Real orden de 15 de Abril de 1864, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho término no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Herrerueta 25 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Mariano Roldan.—El Secretario, Dionisio Prieto.

**2.ª RESERVA.---PROVINCIA DE PALENCIA.**

Los Alcaldes de los pueblos en que residen los quintos del último reemplazo que á continuacion se relacionan se servirán disponer que inmediatamente se presenten en esta Comandancia con el fin de que marchen á incorporarse á los cuerpos á que han sido destinados.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.
Quinto.	Máximo Brabo Osorno.	Villamediana.
Id.	Juan Díez Pedrosa.	Fuentes de Nava.
Id.	Genaro Pardo Maeso.	La Serna.
Id.	Félix Escudero Curiel.	Vertabillo.
Id.	Deogracias Vega Rodriguez.	Torquemada.
Id.	Mariano Plaza Nava.	Astudillo.
Id.	Benito Morrondo Julian.	Palencia.
Id.	Cipriano Puebla Garcia.	Lantadilla.
Id.	Ramon Ramos Ordoñez.	Santoyo.
Id.	Juan Saldaña Andrés.	Frechilla.
Id.	Waldo Meriel Izquierdo.	Las Cabañas.
Id.	Isidro Gonzalez Gutierrez.	Villabasta.
Id.	Valeriano Rojo Mendoza.	Dueñas.
Id.	Francisco Vazquez Laboa.	Palencia.
Id.	Pedro Maeso Martin.	Idem.
Id.	Viviano Fernandez Lora.	Ampudia.
Id.	Wenceslao Pulgar Perez.	Palencia.
Id.	Cárlos Fernandez Vasco.	Payo.
Id.	Ceferino Garcia Saúcho.	Magaz.
Id.	Cándido Valencia Perez.	Villada ó Villacidaler.
Id.	Estéban Gonzalez Estébanez.	Salcedillo.
Id.	Antonio Perez Escudero.	Castrillo de Onielo.
Id.	Benjamin Lobete de las Heras.	Becerril de Campos.
Id.	Pedro Gomez Alcántara.	Cisneros.

Palencia 28 de Febrero de 1869.—El Comandante Jefe, Manuel Abero y Nuñez.

**FACTORÍA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.** *1 de Marzo*

NOTA de los artículos de utensilios comprados por esta Factoría en la segunda decena del presente mes.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Articulos.	Li-tros.	Quintales métricos.	Escd.
14	Palencia.	Santiago Lopez.	Aceite.	150	»	0 450
14	Idem.	Pedro Alcántara.	Carbon.	»	15	2 607
14	Idem.	Santiago Lopez.	Hilo casero.	»	2 kilógs.	2 800
14	Idem.	El mismo.	Id. de lana.	»	2 idem.	4 000

Palencia 25 de Febrero de 1869.—El Factor, Florencio Perez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Félix Echepare.

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE PALENCIA.**

RELACION de las compras de trigo, cebada de primera clase y paja de pienso verificadas en todo el mes de la fecha.

Dias.	PUNTOS de compra.	VENEDORES.	Especies.	Cantidades.	Precio. — Esc. mil.
4	Palencia.	Antolin Perez.	Trigo.	100 fanegas.	4 700
4	Id.	Francisco Alvarez	Cebada.	500 id.	5 400
5 y 15	Id.	Gregorio Díez.	Paja.	400 qts. méts.	2 900
12 y 23	Id.	Antolin Perez.	Trigo.	200 fanegas.	5 000
15	Id.	Francisco Alvarez	Cebada.	300 id.	3 500
25	Id.	El mismo.	Id.	300 id.	3 550
24	Id.	Gregorio Díez.	Paja.	200 qts. méts.	2 900

Palencia 25 de Febrero de 1869.—El Factor, V. Barrios.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Félix Echepare.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las redenciones de censos, aprobadas por la Junta provincial y pendientes de redencion por los interesados.

Número del registro.	NOMBRE DEL REDIMENTO.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	Réditos anuales.	Importe de la capitalizacion.
				Escds. mils.	Escds. mils.
5148	Tomás Villamuriel Miguel.	Villamuriel de Cerrato.	Estado.	» 918	11 475
38	Juan Macías.	Meneses.	Instruccion pública.	1 900	23 750
42	Aquilina Hernandez Chacon.	Dueñas.	Id.	1 768	22 100
44	Blas Salan.	Ledigos.	Id.	3 791	47 387
45	Francisca Acero.	Id.	Id.	2 916	36 450
47	Ambrosio Perez Cifuentes.	Meneses.	Id.	1 200	15 »
143	Plácido Francisco Quintana.	Palencia.	Beneficencia.	18 »	276 923
159	Julian Gallardo y Toribia Ramos.	Támara.	Id.	3 »	37 500
163	Agustin Garcia.	Id.	Id.	3 450	43 125
164	Manuel Tobar.	Id.	Id.	9 900	206 250
162	Miguel Tobar.	Id.	Id.	3 300	41 250
160	Hdefonso Pinche y Sanchez.	Paredes de Nava.	Id.	6 »	75 »
161	Servando Franco.	Renedo de Valdavia.	Id.	3 300	41 250
149	Francisco Garcia Perez.	Torre de los Molinos.	Id.	12 »	184 615
168	Gerónimo Abad Nogales.	Becerril de Campos.	Id.	24 »	500 »
165	Inés Vaquero Gonzalez.	Castromocho.	Id.	4 200	52 500
172	Claudia Martin.	Id.	Id.	2 100	26 250
174	Mariano Pajares Lobete.	Paredes.	Id.	3 »	37 500
171	Manuel Abad Sierra.	Porquera de Santullan.	Id.	21 800	454 166
173	José Montero.	Saldaña.	Id.	4 200	52 500
175	Roman Andrés.	Villasarracino.	Id.	3 600	45 »
5322 y 166	Miguel Gonzalez Maudes.	Villada.	Id.	4 800	60 »
»	El mismo.	Id.	Clero.	2 900	36 250
5133	Juan Aparicio y consortes.	Grijota.	Id.	6 750	140 625
5119	Juan Macías.	Meneses.	Id.	1 900	23 750
5146	Agustin Roscales.	Pison.	Id.	23 145	482 187
5097	Paulino Garcia Gonzalez.	Pozancos.	Id.	3 750	46 875
5143	Francisco y Ecequiela Campo.	Palencia.	Id.	2 500	31 250
5138	Catalina de la Rua.	Id.	Id.	7 »	107 692
5137	Juan Carbonell.	Id.	Id.	1 542	19 275
5235	Andrés Villafranca.	Ampudia.	Id.	1 448	18 100
5217	Sisto Cruz de la Cámara.	Id.	Id.	10 100	210 416
»	El mismo.	Id.	Id.	2 100	26 250
5189	Maria Garcia.	Amayuelas.	Id.	1 173	14 662
5284	Ayuntamiento de.	Antigüedad.	Id.	52 848	813 046
5154	Hilario Lopez y otros.	Baños de Cerrato.	Id.	5 500	68 750
5185	Gabriel Rojo Lozano.	Carrion de los Condes.	Id.	33 800	520 »
»	El mismo.	Id.	Id.	4 »	50 »
5224	Angel Martin Otero.	Dueñas.	Id.	1 751	21 888
5223	Herederos de Manuel Cordon.	Id.	Id.	1 050	13 125
5219	Maximo Fernandez Benito.	Id.	Id.	1 584	19 800
5270	Gregorio Pastor.	Id.	Id.	» 300	3 750
5267	Juan Gimenez Garcia.	Id.	Id.	» 500	6 250
5261	Gregorio Pastor.	Id.	Id.	» 132	1 650
5287	Ignacio Garcia.	Id.	Id.	» 450	5 625
5288	Cleto Crespo Valiente.	Grijota.	Id.	9 »	138 461
5166	Segundo Diez.	Magaz.	Id.	6 600	101 538
»	El mismo.	Id.	Id.	» 800	10 »
»	El mismo.	Id.	Id.	» 250	3 125
5247	Julian Aragon.	Fuentes de Valdepero.	Id.	1 800	22 500
5202	Elias Movellan.	Id.	Id.	1 050	13 125
5199	Juan Paramo Sanchez.	Id.	Id.	1 400	17 500
5169	Saturnico Moreno.	Id.	Id.	4 550	56 875
5170	Vicente Diez Quijada.	Id.	Id.	4 400	55 »
5245	Nicolasa Rodriguez.	Palencia.	Id.	3 900	46 250
»	La misma.	Id.	Id.	3 300	41 250
»	La misma.	Id.	Id.	3 »	37 500
5290	Nicolás Abril.	Id.	Id.	4 094	51 175
5266	Julian Alonso.	Pozancos.	Id.	3 600	45 »
5152	Agustin Roscales.	Pison de Ojeda.	Id.	6 »	75 »
»	El mismo.	Id.	Id.	17 045	355 104
5280	Teodoro del Rio.	Robladillo.	Id.	1 500	18 750
5281	El mismo.	Id.	Id.	1 500	18 750
5283	El mismo.	Id.	Id.	1 600	20 »
5289	Ramon de Celis.	Traspeña.	Id.	1 500	18 750
5262	Gavino Mariano Gimenez.	Villalumbroso.	Id.	4 »	50 »
5187	Mariano Andrés.	Villasarracino.	Id.	3 »	37 500
5229	Pedro Rodriguez.	Villamuriel de Cerrato.	Id.	» 600	7 500
5192	Calisto Villamuriel.	Id.	Id.	4 486	56 075
5190	Gervasio Manuel Salazar.	Id.	Id.	4 037	50 462
5268	Juan Bautista Oliva.	Villaprovedo.	Id.	1 200	15 »
»	El mismo.	Id.	Id.	» 300	3 750
5291	Bernarda Gonzalez.	Villovieco.	Id.	6 600	137 500
5305	Antonio Caballero Gutierrez.	Capillas.	Id.	2 530	31 625
5299	Lorenzo Gil Gomez.	Dueñas.	Id.	4 072	50 900
5300	Manuel Escalada Durango.	Id.	Id.	3 100	38 750
5301	Julian Solís Calleja.	Id.	Id.	3 100	38 750
5330	Roque Arlanzon.	Herrera de Pisuerga.	Id.	2 400	30 »
5328	Francisco de Paula Alonso, representado por Don Cándido Altés.	Palencia.	Id.	13 900	213 846

Número del registro.	NOMBRE DEL REDIMENTO.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	Importe de la capitalización.	
				Réditos anuales.	Escds. mils.
5329	Francisco de Paula Alonso, representado por Don Cándido Altés.	Palencia.	Clero.	3 065	38 312
5332	María Andres.	Amusco.	Id.	» 850	10 620
5318	Felipe Mañueco y en su representacion Don Cándido Altés.	Palencia.	Id.	11 283	173 584
5304	Antonio Palacin.	Villodrigo.	Id.	2 100	26 250
5295	Gaspar Martin y otros.	Villasarracino.	Id.	2 200	27 500
5294	Tomás Perez y otro.	Id.	Id.	» 800	10 »
5293	Gregorio Perez.	Villamediana.	Id.	1 500	18 750
1991	Luis Muñoz.	Cervatos de la Cueva.	Propios.	» 300	3 750
1988	Francisco Gato Carrera.	Grijota.	Id.	» 061	» 762
1987	Valentin Pastor.	Palencia.	Id.	1 130	14 125
2006	Juan Carbonell.	Id.	Id.	2 350	29 375
2042	Narciso Frechoso.	Cisneros.	Id.	» 450	5 625
1928	Bartolomé Babio.	Cardenosa.	Id.	17 003	212 087
2019	Faustino de Cañas.	Dueñas.	Id.	» 300	3 750
2043	Antonio y Pedro Ruiz.	Id.	Id.	2 »	25 »
2060	Gregorio Alonso.	Espinosa de Cerrato.	Id.	2 660	33 250
2058	Estanislao Perez.	Id.	Id.	3 800	47 500
2045	Cesáreo Quintano Aguayo.	Grijota.	Id.	» 200	2 500
2022	Francisco Sanz.	Palencia.	Id.	2 160	27 »
2011	Tomás Fernandez Muñoz.	Id.	Id.	5 800	72 500
2041	Guillermo Camino Perez.	Villada.	Id.	1 014	25 350
2040	Juliana Pombo Conejo.	Id.	Id.	1 060	26 500
2038	Remigio Cardo Rodriguez.	Id.	Id.	1 200	30 »
2079	Anselmo Garcia Garcia.	Palencia.	Id.	1 »	12 500
2080	Gerónimo Abad Nogales.	Becerril de Campos.	Id.	1 746	21 825
5327	Tomás Barcenilla.	Antigüedad.	Clero.	2 202	27 525
5315	Inés Barcenilla.	Id.	Id.	2 202	27 525
5317	Juan Cantero.	Id.	Id.	» 244	3 050
5321	Pablo Cantero.	Id.	Id.	» 489	5 912
5310	Inocencio de la Cruz.	Id.	Id.	» 244	3 050
5311	Onesimo Sainz.	Id.	Id.	» 978	12 225

NOTA. No habiéndose presentado á satisfacer los descubiertos con que aparecen, los interesados contenidos en la anterior relacion; la Administracion señala el término de ocho dias desde la publicacion de la presente, para que se realicen los pagos de las cantidades que se adeudan; en la inteligencia que pasado este, se espedirán apremios contra los que no lo hayan verificado, siendo inexorable en dichos procedimientos ejecutivos, en cumplimiento de un deber ineludible.

Palencia 19 de Febrero de 1869.—El Administrador, Rafael del Val.

#### Ayuntamiento popular de San Martin de los Herreros.

Don Pedro Simal, Alcalde popular de este Ayuntamiento de San Martin de los Herreros.

Hago saber: Que para proceder la junta pericial de este distrito municipal con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion Territorial para el año económico próximo venidero de 1869 á 1870, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de esta corporacion en el término de quince dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia las relaciones que acrediten las alteraciones que haya sufrido la propiedad haciendo constar al mismo tiempo lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1864, sin cuyo requisito y pasado dicho tiempo no serán oidas ni admitidas sus reclamaciones.

San Martin de los Herreros 21 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Pedro Simal.—Por su mandado, Justo Lore, Secretario interino.

#### Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Don Isidro Martin, Alcalde popular de Mudá.

Hago saber: Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial de 1869 á 1870, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia las relaciones que acrediten las alteraciones que hayan tenido en la propiedad, debiendo hacer constar al mismo tiempo haberse satisfecho los derechos que previene la Real orden de 13 de Abril de 1864 sin cuyo requisito, y pasado dicho término no serán admitidas ni oidas sus reclamaciones.

Mudá 22 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Isidro Martin.—El Secretario, Angel de Cos.

#### Anuncios particulares.

##### LUCILINA Y GAS-MILLE.

Soportales de la calle Mayor, núm. 92.

PALENCIA.

Frente á la fuente de la boca-plaza.

Lucilina ó sea Petróleo superior, á 12 cuartos cuartillo.

Latas que contienen 40 cuartillos, á 52 reales, y 4 de la lata 56.

Gas-Mille superior, á 15 cuartos cuartillo.

Tambien se vende en latas como las de la lucilina.

En el mismo establecimiento se vende de toda clase de quinqués y lámparas, capuchinas, candiles y mechas á precios muy reducidos y tubos á 12 cuartos.

Anteojos y quevedos de cristales finos de aguas y los de roca, que se darán garantizados: paraguas, sombrillas, bastones, perfumería y bisutería. 1-6

##### MULA PERDIDA.

Del ganado mayor de Villamartin de Campos, el dia 15 del corriente se ha desmandado una mula de 15 meses, alzada 5 cuartas, pelo negro con una estrella blanca en la frente.

La persona que la hubiera recogido se la ruega la presente ó dé aviso en dicha villa á su dueño D. German Ortega quien abonará los gastos ocasionados. 2-2

##### CASA EN VENTA.

Se vende una, calle de los Soldados, número 7, en esta ciudad. El que desee su adquisicion se entenderá con su dueño, que vive en la misma casa.

#### COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA. Direccion local.

En los viveros de la Compañia del Canal de Castilla se hallan de venta diez mil plantas de chopos de la mejor clase y del tiempo de tres á cuatro años. El precio es á uno y medio reales cada planta. Tambien hay en venta quinientas plantas de Eucaliptus Globulus de 6 á 9 pies de altura, á cuatro reales cada una.

Para los pedidos se dirigirán al Director local de dicha Compañia en Valladolid, calle de Teresa Gil, núm. 32 —Diego Fernandez Segura. 3-3

#### COLEGIO PALENTINO.

Este colegio, destinado á la enseñanza primaria elemental y superior de niños y de niñas; se halla establecido en la calle de Barrio-nuevo, número 12.

Admite alumnos de la capital y de los pueblos; tanto en concepto de internos, como en el de esternos y á media pension. 4-6

Se venden dos rozas de leña de encina y roble de veinte años, para carbonear, sitas en el monte del Rey, jurisdiccion de Valdespina; su remate se verificará en la casa del monte el dia 9 del actual á las doce de la mañana. Tambien se arrienda el parador del Orden, sito en Monzon de Campos; este remate tendrá efecto en dicho pueblo á las doce del dia 14 del que rige. 1-2